



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 263 -2017/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura **28 ABR 2017**

VISTO: El Memorando N° 1033-2017/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 28 de abril de 2017 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre *Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura, Año Fiscal 2017.*

CONSIDERANDO:

Que, Ley N° 30518 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 899-2016/GOBIERNO.REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre del 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES (S/ 1,394'840,412.00), solventado por toda fuente de financiamiento;

Que, a través de Acuerdo de Consejo Regional N° 1340-2017/GRP-CR de fecha 31 de marzo de 2017 en su artículo primero se acepta la donación dineraria por el monto de S/. 11,658.05 (Once Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho y 05/100 Soles), otorgado por la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario de Paita, a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Paita – Unidad Ejecutora 305, el mismo que será destinado para la elaboración del Proyecto Educativo Local con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de la educación, promoviendo y fortaleciendo los procesos de participación democrática intersectoriales locales y regionales;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, los mayores fondos públicos, que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, por la suma de **ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 11,659.00)** con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, el TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en el artículo 69° Donaciones, indica: “Las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales”;

Que, el artículo 21°, numeral 21.2 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva de Ejecución Presupuestaria” modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, vigente para el año fiscal 2017, establece lineamientos específicos, para la incorporación de mayores fondos públicos, utilizando el Modelo 04/GR;

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **263** -2017/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **28 ABR 2017**

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la Ley N° 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Piura, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de **ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 11,659.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS		(En Soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	11,659.00
5	Otros Ingresos	11,659.00
5.5	Ingresos Diversos	11,659.00
5.5.1	Ingresos Diversos	11,659.00
5.5.1.4	Otros Ingresos Diversos	11,659.00
5.5.1.4.99	Otros Ingresos Diversos	11,659.00
TOTAL INGRESOS D.y T.		11,659.00
		=====
EGRESOS		(En Soles)
2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	11,659.00
GASTO CORRIENTE		11,659.00
3.	Bienes y Servicios	11,659.00
TOTAL GASTOS D.y T.		11,659.00
		=====

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexos N°s 01 y 02, que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **263** -2017/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

28 ABR 2017

ARTICULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

ARTICULO QUINTO.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Ing. REYNALDO HILBCK GUZMÁN
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2017
 CREDITO SUPLEMENTARIO
 (En Soles)

PLIEGO: 457 GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

PARTIDAS DE INGRESOS	DETALLE PARTIDAS DE INGRESOS	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
		U.E. 305 EDUCACION UGEL PAITA	TOTAL
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	11,659	11,659
1.5	OTROS INGRESOS	11,659	11,659
1.5.5	INGRESOS DIVERSOS	11,659	11,659
1.5.5.1	INGRESOS DIVERSOS	11,659	11,659
1.5.5.1.4	OTROS INGRESOS DIVERSOS	11,659	11,659
1.5.5.1.4.99	OTROS INGRESOS DIVERSOS	11,659	11,659



ANEXO N° 02

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO - AÑO FISCAL 2017

CREDITO SUPLEMENTARIO

(En Soles)

PLIEGO

: 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CATEG. PPTAL-PRD/PY-ACTV/ACC/OBRA	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	11,659
GASTO CORRIENTE	11,659
2.3 BIENES Y SERVICIOS	11,659
U.E. 305 EDUCACION UGEL PAITA	11,659
GASTO CORRIENTE	11,659
2.3 BIENES Y SERVICIOS	11,659
9001 ACCIONES CENTRALES	11,659
3 999999 SIN PRODUCTO	11,659
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	11,659
2.3 BIENES Y SERVICIOS	11,659

